



**Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia**

Edicto No. SG-1864-2021D

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que en el Proceso de Decisión de Quejas No. 498-20D, se ha dictado una RESOLUCIÓN, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

Queja No.498-20D

RESOLUCIÓN DNP No. 198 -21DD  
Panamá, 12 de agosto de 2021.

El Director Nacional de Protección al Consumidor,  
en uso de sus facultades legales, y,

RESUELVE:

PRIMERO: SUSPENDER el desacato y la multa impuesta mediante la Resolución DNP No. 046-21DD de 14 de abril de 2021, se declaró en desacato al agente económico denominado CABLE & WIRELESS, amparado por la razón social CABLE & WIRELESS PANAMÁ, S.A., registrado a Folio 302083 de la Sección Mercantil del Registro Público, cuyo representante legal es JULIO SPIEGEL, hasta la suma de Trescientos Balboas (B/.300.00).

SEGUNDO: REMITIR copia autenticada de la resolución al Juzgado Ejecutor para comunicar lo aquí dispuesto.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 100 numeral 3 y 106 de la Ley 45 de 31 de octubre de 2007.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(Fdo.)  
Elías Elías Cabrera  
Director Nacional de Protección  
al Consumidor.

(Fdo.)  
Licdo. Osvaldo Espino P.  
Secretario General.

DNP/EEC/DDQ/kc  
Queja No.498-20D

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy tres ( 3 ) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), a las nueve de la mañana ( 9:00 am ), por el término de veinticuatro (24) horas.

  
Licdo. Osvaldo Espino P.  
Secretario General

